República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PROPIEDAD COMUN S.A.S
DEMANDADOS	JORGE ALBERTO MARIN PINILLA
RADICADO	N° 05001 40 03 027 2021 00359 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NO SE ACCEDE OFICIAR RUNT

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede respecto de oficiar al **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT**, con el fin de que informen que bienes se encuentran inscritos a nombre del demandado **JORGE ALBERTO MARÍN PINILLA, WUESLY GREESET HOLGUÍN TEJADA,** identificado con cédula de ciudadanía número: 1.143.938.453, se le hace saber que no se accede a lo peticionado, hasta tanto acredite que realizó la gestión tendiente a obtener la información para este proceso y que la misma se negó por parte de la entidad. Decisión que tiene fundamento de acuerdo a lo establecido en el Art.43 N° 4 del Código General del Proceso, el cual establece; "...Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso...".

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50e30b76cf3ae59a7ea80e11f4db06c6bc130029603b2609b31e53c0e45d391**
Documento generado en 28/03/2022 12:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica